

# Plan Estratégico de Subvenciones 2026

1. **Fundamento jurídico del Plan**
2. **Naturaleza**
3. **Ámbito de competencias del Consorcio de Viviendas**
4. **Objetivos estratégicos:**

**Objetivo estratégico 1.** Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

- **Línea de actuación 1.1.** Subvenciones destinadas a obras de reparaciones de primera necesidad, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
- **Línea de actuación 1.2.** Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.
- **Línea de actuación 1.3.** Subvenciones a familias bono social electricidad.
- **Línea de actuación 1.4.** Subvención a la comunidad de propietarios Residencial Hoya Ariñez.

**Objetivo estratégico 2.** Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

- **Línea de actuación 2.1.** Subvenciones a Ayuntamientos aumento oferta vivienda.
- **Línea de actuación 2.2.** Subvención al Instituto Canario de la Vivienda para la promoción de 122 viviendas protegidas de promoción pública.
- **Línea de actuación 2.3.** Subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar la promoción pública de 240 viviendas.

**Objetivo estratégico 3.** Fomento de la rehabilitación, regeneración, renovación urbana y rural de Gran Canaria.

- **Línea de actuación 3.1.** Subvenciones a Ayuntamientos rehabilitación y regeneración.
- **Línea de actuación 3.2.** Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé. ERRP Montaña Clara.

**Objetivo estratégico 4.** Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

- **Línea de actuación 4.1.** Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.

5. **Financiación**
6. **Indicadores y metas**



**VICEPRESIDENCIA PRIMERA**  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
E INFRAESTRUCTURAS,  
ARQUITECTURA  
Y VIVIENDA

7. **Seguimiento y evaluación**
8. **Anexo I. Cuadro de Indicadores para la evaluación del Plan**

## Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria. Anualidad 2026.

---

### 1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) estima necesaria una adecuada planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, por lo que en el párrafo 1 de su artículo 8 establece que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden** con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

La Ley General de Subvenciones, en su exposición de motivos, también alude, como uno de los principios que la inspiran, al de la transparencia; y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

### 2. NATURALEZA

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio

### 3. ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

En febrero de 2003 se publicó la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, a la que se le han introducido modificaciones por las leyes 1/2006, de 7 de febrero; 2/2014, de 30 de junio; 11/2015, de 29 de diciembre y 3/2016, de 29 de diciembre.

Esta ley territorial encomienda la gestión de las competencias ejecutivas en materia de vivienda al Instituto Canario de la Vivienda, organismo autónomo del Gobierno de Canarias, en cuyo consejo de administración participan los Cabildos insulares y cuatro representantes de los municipios, y define el Plan de Vivienda

como el instrumento que ordena y coordina todas las acciones públicas en materia de fomento del suelo protegido y la vivienda.

La Ley de Vivienda de Canarias, en su art. 3 establece que las competencias en materia de vivienda serán ejercidas por:

- a) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Los Cabildos insulares
- c) Los ayuntamientos
- d) El Instituto Canario de la Vivienda
- e) Los Consorcios Insulares de Vivienda.

A su vez, dedica el art. 25 a los Consorcios Insulares de Vivienda. En él se señala que *“Para el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 5 (competencias de los Cabildos Insulares), así como las que por delegación o convenio les sean atribuidas por el Instituto Canario de la Vivienda, los Cabildos insulares junto con, al menos, el 50% de los ayuntamientos de la isla, podrán constituir un Consorcio Insular de Vivienda con personalidad jurídica propia, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de Vivienda de Canarias, compete a los Cabildos Insulares las competencias siguientes:

- a) Policía de vivienda.
- b) Promover la construcción de viviendas protegidas.
- c) Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular.
- d) Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.

Asimismo, previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI, en adelante), los Cabildos insulares podrán asumir la ejecución del Plan de Vivienda en su isla respectiva, así como cuantos otros asuntos acuerden con el ICAVI, directamente o, en su caso, a través del Consorcio Insular de Vivienda.

Sentado lo anterior, los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria publicados en el BOP nº 86, de 4 de julio de 2008, determina en su at. 6, como objeto y competencias de éste las siguientes:

1. Constituye el objeto del Consorcio el ejercicio de las competencias que le son atribuidas a los Cabildos Insulares, así como las que le sean delegadas de entre las que le son propias de los Ayuntamientos que se han integrado en el mismo, en aplicación de los artículos 5 y 6 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.
2. Constituyen finalidades específicas del Consorcio el ejercicio de las siguientes competencias:
  - a. Policía de Vivienda

- b. Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular.
- c. Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.
- d. Previo Convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, el Consorcio podrá asumir la ejecución del Plan de Viviendas en la Isla de Gran Canaria, así como cuantos otros asuntos acuerden con el referido Instituto.
- e. Coordinación del control sanitario de viviendas.
- f. Participar y concurrir en la promoción y gestión de viviendas en general
- g. Prestación de servicios.
- h. Consultoría y asistencia técnica y jurídica.

No obstante, cada uno de los Ayuntamientos que se incorpore al Consorcio podrá delegar voluntariamente aquellas otras competencias municipales que considere oportuno para la mejor gestión de sus objetivos en materia de vivienda. Así se enumeran, sin ánimo excluyente, las siguientes:

- Promoción y gestión de suelo para ser destinado a la construcción de viviendas protegidas.
- Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.
- Control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el control de su adecuación a la normativa reglamentaria establecida por el Gobierno de Canarias.
- La tramitación de solicitudes de viviendas sujetas a protección pública.
- Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

#### **4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2026 son los siguientes:

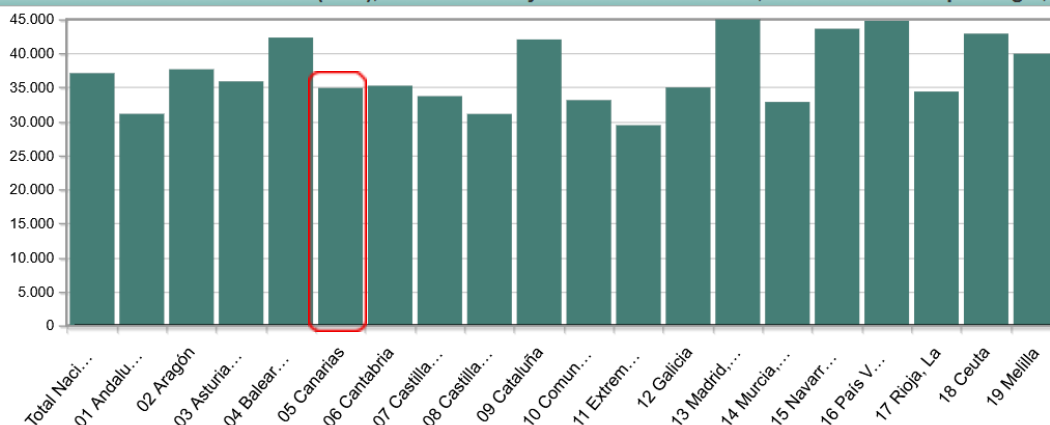
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:** Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

## Objetivo estratégico 1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

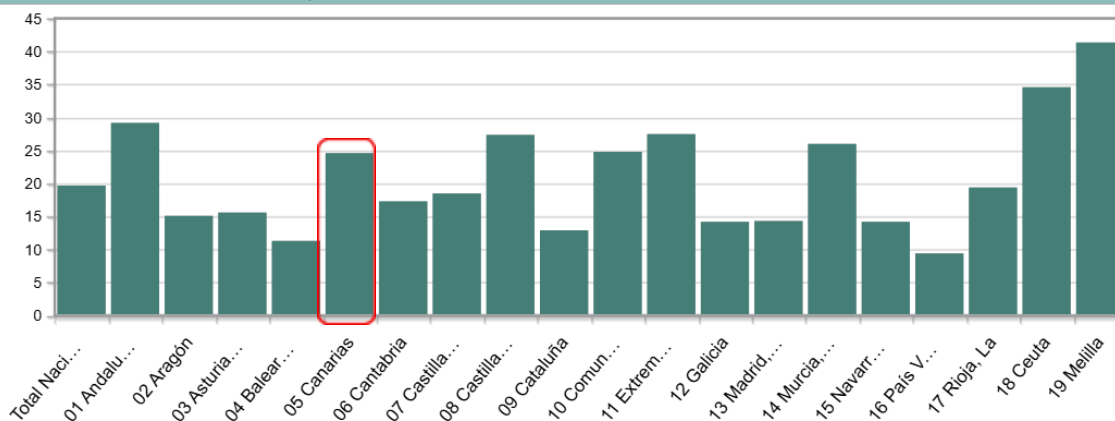
Canarias es una de las comunidades autónomas con menores niveles de renta y mayor riesgo de pobreza de las unidades familiares, tal y como se desprende de las siguientes tablas extraídas del INE:

Renta por hogar por comunidades autónomas  
Unidades: €

Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), Comunidades y Ciudades Autónomas, Renta neta media por hogar, 2024



Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), Comunidades y Ciudades Autónomas, Tasa de riesgo de pobreza (renta del año anterior a la entrevista), 2024



En este contexto, para contribuir a una Gran Canaria socialmente justa y equilibrada resulta preciso desarrollar una política de rehabilitación de viviendas con un enfoque más social, que atienda no sólo a los elementos comunes de las mismas, como las fachadas y cubiertas, sino también a las necesidades de las personas que residen en ellas y que, por dificultades económicas, no pueden mejorar el estado de sus viviendas, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

El diseño de una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten,

contribuye a la corrección de la desigualdad y a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.

Dentro de este objetivo se desarrollarán las siguientes Líneas de actuación:

- Línea de actuación 1.1. Subvenciones destinadas a obras de reparaciones de primera necesidad, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
- Línea de actuación 1.2. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.
- Línea de actuación 1.3. Subvenciones a familias bono social electricidad.
- Línea de actuación 1.4. Subvención a la comunidad de propietarios Residencial Hoya Ariñez

### **Línea de actuación 1.1: Subvenciones destinadas a obras de reparaciones de primera necesidad, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.**

Canarias presenta uno de los porcentajes más altos de población que vive en hogares con determinadas deficiencias en la vivienda de España. Los problemas estructurales como los de presentar goteras, humedades en paredes, suelos, techos, etc., no disponer del espacio suficiente o tener problemas de falta de espacio, sufrir determinadas deficiencias (falta de luz, no poder mantener una temperatura adecuada), constituyen elementos clave para determinar la calidad de la vivienda desde el punto de vista de condiciones materiales.

Según el INE (Indicadores de Calidad de Vida 2023. Condiciones materiales de vida. Encuesta de Condiciones de Vida), en el año 2013 (último año con información disponible), un 34,4% de la población canaria vivía en hogares cuya vivienda presentaba deficiencias (como goteras, humedades en paredes, suelos, techos o cimientos, podredumbre en suelos, marcos de ventanas o puertas).

Población que vive en hogares con determinadas deficiencias en la vivienda por CCAA y periodo.  
Unidades: porcentaje

|                                | 2023        | 2022      | 2021      | 2020        | 2019        | 2018        | 2017        | 2016        | 2015        | 2014        | 2013        |
|--------------------------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Total Nacional</b>          | 22,9        | ..        | ..        | 19,7        | 14,7        | 15,9        | 11,5        | 15,9        | 15,2        | 17,1        | 16,7        |
| <b>Andalucía</b>               | 24,0        | ..        | ..        | 22,7        | 19,2        | 23,7        | 7,3         | 18,1        | 16,9        | 24,3        | 23,0        |
| <b>Aragón</b>                  | 14,5        | ..        | ..        | 13,0        | 5,6         | 9,8         | 8,2         | 3,5         | 5,6         | 7,6         | 12,2        |
| <b>Asturias, Principado de</b> | 25,8        | ..        | ..        | 19,7        | 22,9        | 18,2        | 12,4        | 20,2        | 18,0        | 15,0        | 21,0        |
| <b>Baleares, Illes</b>         | 27,9        | ..        | ..        | 23,0        | 15,3        | 19,7        | 18,4        | 20,6        | 22,6        | 24,5        | 22,0        |
| <b>Canarias</b>                | <b>34,4</b> | <b>..</b> | <b>..</b> | <b>33,1</b> | <b>15,5</b> | <b>16,0</b> | <b>32,1</b> | <b>40,0</b> | <b>35,6</b> | <b>37,3</b> | <b>25,3</b> |
| <b>Cantabria</b>               | 29,6        | ..        | ..        | 18,9        | 14,2        | 8,7         | 2,7         | 14,1        | 8,3         | 9,9         | 18,0        |
| <b>Castilla y León</b>         | 18,4        | ..        | ..        | 14,4        | 11,0        | 9,2         | 9,1         | 14,6        | 10,9        | 11,5        | 10,7        |
| <b>Castilla - La Mancha</b>    | 26,2        | ..        | ..        | 16,7        | 9,7         | 15,7        | 14,4        | 17,9        | 23,2        | 15,3        | 15,6        |
| <b>Cataluña</b>                | 20,7        | ..        | ..        | 23,1        | 17,1        | 13,0        | 10,3        | 6,4         | 8,4         | 7,8         | 11,1        |
| <b>Comunitat Valenciana</b>    | 21,0        | ..        | ..        | 15,5        | 13,0        | 13,4        | 13,3        | 15,6        | 13,5        | 12,1        | 11,3        |
| <b>Extremadura</b>             | 30,4        | ..        | ..        | 23,1        | 14,7        | 18,0        | 15,8        | 35,8        | 32,6        | 29,2        | 37,6        |
| <b>Galicia</b>                 | 33,4        | ..        | ..        | 21,7        | 9,8         | 24,8        | 19,1        | 30,2        | 32,7        | 35,1        | 25,8        |

|                             |      |    |    |      |      |      |      |      |      |      |      |
|-----------------------------|------|----|----|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Madrid, Comunidad de        | 18,8 | .. | .. | 13,5 | 11,0 | 10,8 | 6,0  | 7,8  | 5,6  | 12,9 | 11,2 |
| Murcia, Región de           | 24,3 | .. | .. | 26,3 | 25,2 | 19,8 | 24,3 | 22,2 | 20,5 | 13,7 | 21,1 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 17,9 | .. | .. | 19,1 | 10,2 | 15,3 | 3,3  | 13,2 | 13,6 | 10,8 | 7,9  |
| País Vasco                  | 16,7 | .. | .. | 15,2 | 14,4 | 12,3 | 6,1  | 10,1 | 8,5  | 13,2 | 16,3 |
| Rioja, La                   | 10,8 | .. | .. | 4,3  | 9,8  | 12,8 | 9,4  | 18,7 | 13,5 | 6,5  | 6,4  |
| Ceuta                       | 39,1 | .. | .. | 35,0 | 14,0 | 28,5 | 37,5 | 50,1 | 27,4 | 33,0 | 37,9 |
| Melilla                     | 27,5 | .. | .. | 21,7 | 19,2 | 29,7 | 14,7 | 30,4 | 33,8 | 23,7 | 25,3 |

En este contexto se ha considerado esta línea de subvenciones, con el objeto de, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, subvencionar aquellas actuaciones que tengan como finalidad la ejecución de obras de reparación de primera necesidad en viviendas de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

A los efectos de esta subvención, se consideran obras de reparación de primera necesidad, las actuaciones de ejecución sobre elementos constructivos destinadas al cumplimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad exigidas en la normativa reguladora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

| Aplicación Presup. |      |           | Descripción                                     | Importe    |
|--------------------|------|-----------|-------------------------------------------------|------------|
| 03310              | 1522 | 780000326 | Subvenciones reparación vvds. Primera necesidad | 800.000,00 |

Asimismo, dentro de esta línea de actuación se resolverán varios recursos de reposición relacionados con las subvenciones 1ª necesidad y de accesibilidad de convocatorias anteriores, a través de la aplicación presupuestaria siguiente:

| Aplicación Presup. |      |           | Descripción                                                        | Importe   |
|--------------------|------|-----------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| 03310              | 1522 | 780000526 | Subvenciones 1ª necesidad y accesibilidad convocatorias anteriores | 65.000,00 |

### **Línea de actuación 1.2: Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.**

Esta Línea de subvenciones que tiene por objeto poder atender a aquellas personas o familias que, cumpliendo con los requisitos de vulnerabilidad económica de las Bases de las ayudas de 1ª necesidad o accesibilidad aprobadas, hayan visto alterada su situación por causas sobrevenidas y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave en su vivienda que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica y siempre que no pueda demorarse hasta la convocatoria de las ayudas ordinarias de este Consorcio en las que pudiera tener cabida.

| Aplicación Presupuest. |      |           | Descripción                                             | Importe   |
|------------------------|------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 03310                  | 1522 | 780000226 | Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional | 60.000,00 |

### **Línea de actuación 1.3: Subvenciones a familias bono social electricidad.**

El 31 de marzo de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. En su Disposición final decimoséptima modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, concretamente su art. 45.4, estableciendo lo siguiente:

*«4. El bono social y la asunción tanto de los impagos del artículo 52.4.k) como del coste de la cofinanciación del suministro de energía eléctrica de aquellos consumidores a los que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 52.4.j), serán considerados obligación de servicio público según lo dispuesto en la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.*

*El bono social será asumido por los sujetos del sector eléctrico que participan en las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, incluyendo la producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como por los consumidores directos en mercado, en los términos que reglamentariamente se establezcan.»*

Siendo, por tanto, de obligado cumplimiento, el pago de los bonos sociales a los sujetos del sector eléctrico que participen en las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, incluyendo la producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Dado que este Consorcio es propietario de una instalación fotovoltaica de 10 kW situada en la cubierta del edificio sito en la calle Marmolejos s/n, Gáldar, hecho que le otorga la consideración de productor de energía eléctrica, este Organismo debe hacer frente a los bonos sociales contenidos en las facturas emitidas por la compañía eléctrica, los cuales ya se encuentran descontados de las mismas.

| Aplicación Presupuest. |      |           | Descripción                                      | Importe |
|------------------------|------|-----------|--------------------------------------------------|---------|
| 03310                  | 1521 | 480000326 | Subvenciones a familias bono social electricidad | 150,00  |

### **Línea de actuación 1.4: Subvención a la comunidad de propietarios Residencial Hoya Ariñez**

Subvención nominativa a la comunidad de propietarios Residencial Hoya Ariñez para construir una rampa de acceso en las zonas comunes de la urbanización, necesaria para permitir que uno de los vecinos, el cual ostenta un grado de discapacidad del 100%, pueda acceder o salir de su vivienda. Habiéndose analizado y acreditado la vulnerabilidad de la comunidad de propietarios, incapaz de asumir el coste que supone dicha obra, se ha considerado otorgar esta subvención.

El presupuesto estimado para la realización de la obra, según los informes técnicos del Consorcio y del Ayuntamiento de Arucas, municipio al que pertenece la comunidad, asciende aproximadamente a 20.323,09€, siendo cubierto por parte del Consorcio un máximo de 12.000,00€ y el resto por el Ayuntamiento de Arucas.

| Aplicación Presupuest. |      |               | Descripción                                                                     | Importe   |
|------------------------|------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 03310                  | 1522 | 78000062<br>6 | A la cdad. propietarios Residencial Hoya Ariñez. Subvención obras accesibilidad | 12.000,00 |

## Objetivo estratégico 2: Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

Según el Censo de Población y Viviendas del 2021, últimos datos disponibles en el INE, y comparando los datos del censo con los datos del nº de viviendas registradas, se ha calculado la ratio entre estos dos factores, obteniéndose los siguientes resultados:

|                                       | Nº Personas | Nº viviendas | Ratio  |
|---------------------------------------|-------------|--------------|--------|
| <b>Total Nacional</b>                 | 47.400.798  | 26.626.315   | 0,5617 |
| <b>01 Andalucía</b>                   | 8.484.804   | 4.674.873    | 0,5510 |
| <b>02 Aragón</b>                      | 1.331.938   | 841.363      | 0,6317 |
| <b>03 Asturias, Principado de</b>     | 1.012.117   | 674.342      | 0,6663 |
| <b>04 Balears, Illes</b>              | 1.183.415   | 652.123      | 0,5511 |
| <b>05 Canarias</b>                    | 2.178.924   | 1.088.728    | 0,4997 |
| <b>35 Palmas, Las</b>                 | 1.131.359   | 551.259      | 0,4873 |
| <b>38 Santa Cruz de Tenerife</b>      | 1.047.565   | 537.469      | 0,5131 |
| <b>06 Cantabria</b>                   | 584.708     | 383.642      | 0,6561 |
| <b>07 Castilla y León</b>             | 2.385.223   | 1.829.954    | 0,7672 |
| <b>08 Castilla - La Mancha</b>        | 2.052.505   | 1.347.301    | 0,6564 |
| <b>09 Cataluña</b>                    | 7.749.896   | 3.915.129    | 0,5052 |
| <b>10 Comunitat Valenciana</b>        | 5.067.911   | 3.285.786    | 0,6484 |
| <b>11 Extremadura</b>                 | 1.061.636   | 698.505      | 0,6580 |
| <b>12 Galicia</b>                     | 2.698.177   | 1.757.789    | 0,6515 |
| <b>13 Madrid, Comunidad de</b>        | 6.726.640   | 2.957.295    | 0,4396 |
| <b>14 Murcia, Región de</b>           | 1.518.279   | 844.265      | 0,5561 |
| <b>15 Navarra, Comunidad Foral de</b> | 662.032     | 331.104      | 0,5001 |
| <b>16 País Vasco</b>                  | 2.212.628   | 1.075.077    | 0,4859 |
| <b>17 Rioja, La</b>                   | 319.444     | 211.333      | 0,6616 |
| <b>18 Ceuta</b>                       | 84.071      | 28.315       | 0,3368 |
| <b>19 Melilla</b>                     | 86.450      | 29.391       | 0,3400 |

De lo que se deriva que Canarias se encuentra por debajo de la ratio media nacional de número de viviendas por habitante, encontrándose Canarias sólo por encima de las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de País Vasco y Madrid, lo que evidencia la falta de viviendas que hay en nuestra Comunidad Autónoma.

Sería conveniente contar con información sobre la clasificación de estas viviendas, entre libres y aquellas que se encuentran sujetas a algún régimen de protección, pero no se dispone de esta información en el Instituto Nacional de Estadística.

Esta carencia de viviendas, y concretamente de viviendas protegidas, es lo que motiva este objetivo estratégico, para cuya consecución se dispone de las siguientes líneas estratégicas:

- |                        |                                                                                                                   |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea de actuación 2.1 | Subvenciones a Ayuntamientos aumento oferta vivienda.                                                             |
| Línea de actuación 2.2 | Subvención al Instituto Canario de la Vivienda para la promoción de 122 viviendas protegidas de promoción pública |
| Línea de actuación 2.3 | Subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar la promoción pública de 240 viviendas     |

**Línea de actuación 2.1: Subvenciones a Ayuntamientos aumento oferta vivienda.**

Los municipios de la isla tienen diferentes necesidades sociales en materia de vivienda ocasionada por la alta demanda de viviendas protegidas, así como por la insuficiencia de soluciones alojativas en caso de necesidades sobrevenidas de las unidades familiares.

Es por ello que desde este Consorcio se ha creado esta bolsa de financiación para intentar dar respuesta a las solicitudes municipales tanto de co/financiación como de colaboración, ya sea para la transformación de inmuebles municipales en viviendas de tránsito, para la adquisición de parcelas de titularidad municipal para la posterior construcción de viviendas protegidas, incluso las modificaciones puntuales de planeamiento que pudieran ser necesarias para la completa adecuación urbanística de las parcelas al planeamiento vigente, con idéntica finalidad.

A día de la fecha de la suscripción de la presente Memoria no se pueden determinar las actuaciones que se subvencionarán por no contar con la documentación municipal necesaria.

| Aplicación Presupuest. |      |               | Descripción                                             | Importe   |
|------------------------|------|---------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 03310                  | 1521 | 76200002<br>6 | Subvenciones a Ayuntamientos<br>aumento oferta vivienda | 59.552,90 |

**Línea de actuación 2.2: Subvención al Instituto Canario de la Vivienda para la promoción de 122 viviendas protegidas de promoción pública**

De aprobarse el gasto plurianual que conlleva esta subvención, se prevé que a finales del 2025 se conceda una subvención directa al Instituto Canario de la

Vivienda para cofinanciar la promoción de 122 viviendas protegidas de promoción pública en la isla de Gran Canaria, en el marco del Programa 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NextGenerationEU.

Concretamente, con esta subvención el ICAVI construirán las siguientes viviendas:

- En el municipio de Santa Lucía se ejecutarán dos inmuebles, uno de 8 viviendas y otro de 17 viviendas.
- En el municipio de Gáldar se ejecutarán dos inmuebles, cada uno de 26 viviendas.
- En el municipio de Santa María de Guía se ejecutará un inmueble de 45 viviendas.

La subvención que se prevé conceder asciende a 10 millones de euros, estimándose su abono en diferentes anualidades, siendo el importe previsto para el 2026 un millón de euros, de tal manera que la consignación para esta anualidad asciende a:

| Aplicación Presupuest. |      |               | Descripción                                              | Importe      |
|------------------------|------|---------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| 03310                  | 1521 | 75100002<br>6 | Al ICAVI. Subvención incremento parque público de vvdas. | 1.000.000,00 |

**Línea de actuación 2.3: Subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar la promoción pública de 240 viviendas.**

De aprobarse el gasto plurianual que conlleva esta subvención, se prevé que a finales del 2025 se conceda una subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar la promoción pública de 240 viviendas en régimen de alquiler asequible en el barrio de Las Torres.

La ficha de la actuación en la que se concreta esta subvención es la siguiente:

| PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER ASEQUIBLE |                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <i>UBICACIÓN</i>                                                   | C/Archivero Joaquín Blanco Montesdeoca.<br>Barrio Las Torres |
| <i>USO DESTINADO</i>                                               | Vivienda protegida                                           |
| <i>Nº VIVIENDAS EN PROYECTO</i>                                    | 240 viviendas                                                |
| <i>EDIFICACIÓN</i>                                                 | Vivienda colectiva                                           |
| <i>TITULAR DEL SUELO</i>                                           | Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria                   |
| <i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN ESTIMADO</i>                           | 39.600.000,00 €                                              |

La subvención que se prevé conceder asciende a 39,6 millones de euros, estimándose su abono en diferentes anualidades, siendo el importe previsto para el 2026 de cien mil euros, de tal manera que la consignación para esta anualidad asciende a:

| Aplicación Presupuest. |      |               | Descripción                                                              | Importe    |
|------------------------|------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 03310                  | 1521 | 76200032<br>6 | Al Ayto Las Palmas de G.C.<br>Subvención construcción vvdas.<br>públicas | 100.000,00 |

**Objetivo estratégico 3: Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.**

Disponer de un parque residencial en buen estado es esencial para garantizar la calidad de vida de todos los residentes de la isla. El fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene como objeto la financiación de la realización, conjuntamente con otras Administraciones, de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

Dentro de este objetivo estratégico se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Línea de actuación 3.1 Subvenciones a Ayuntamientos rehabilitación y regeneración.
- Línea de actuación 3.2 Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé. ERRP Montaña Clara

**Línea de actuación 3.1: Subvenciones a Ayuntamientos rehabilitación y regeneración.**

En el intento de dar respuesta a las necesidades municipales en materia de vivienda, cobran especial relevancia estas subvenciones, dotadas al objeto de llevar a cabo obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados, incluyendo las mejoras de accesibilidad, puedan o no acogerse a la financiación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP).

A día de la fecha de la suscripción de la presente Memoria no se pueden determinar las actuaciones que se subvencionarán por no contar con la documentación municipal necesaria.

| Aplicación Presupuest. |      |               | Descripción                                                   | Importe   |
|------------------------|------|---------------|---------------------------------------------------------------|-----------|
| 03310                  | 1522 | 76200002<br>6 | Subvenciones a Ayuntamientos<br>rehabilitación y regeneración | 59.552,90 |

Las líneas de actuación 2.1 y 3.1 comparten bolsa de vinculación jurídica por no poder determinarse las subvenciones que se otorgarán con cargo a cada una de estas líneas de subvenciones.

### **Línea de actuación 3.2: Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé. ERRP Montaña Clara.**

A través de esta subvención se materializará el compromiso económico adquirido por el Consorcio de Viviendas con la suscripción del Acuerdo nº 24 de la Comisión Bilateral celebrada el 19 de junio de 2025, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Urbanización Montaña Clara”, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, en el Acuerdo Tercero se dispuso lo siguiente: *“El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se compromete a financiar la cantidad de 446.853,52 € a través de la aportación a realizar en la anualidad 2026 en función del grado de ejecución de las actuaciones.”*

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Urbanización Montaña Clara” de San Bartolomé de Tirajana, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

| Aplicación Presupuest. |      |               | Descripción                                              | Importe    |
|------------------------|------|---------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 03310                  | 1522 | 76200022<br>6 | Al Ayto. San Bartolomé. Subvención<br>ERRP Montaña Clara | 446.853,52 |

### **Objetivo estratégico 4: Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.**

Uno de los colectivos más vulnerables, especialmente castigados por la crisis económica y la mala praxis de las entidades financieras, ha sido el de las personas con créditos o préstamos hipotecarios. Muchas de ellas se ven en riesgo de perder su vivienda, bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual

El Consorcio de Vivienda de Gran Canaria trata de dar protección a este colectivo desarrollando tres tipos de acciones distintas:

- a) El Servicio de asesoramiento y Mediación Hipotecaria con las entidades financieras acreedoras, gratuito para los ciudadanos en situación de vulnerabilidad económica. Se implementa a través de un Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas.
- b) La elaboración de Guías o prontuarios para que los ciudadanos que se vean bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento judicial puedan acceder a información sobre los mecanismos de protección jurídica existentes; disponible en la web del Consorcio: <http://viviendagc.org/>, pues entendemos que la primera medida de protección es la de facilitar el acceso a la mejor información disponible.

- c) Coadyuvar a las Asociaciones y Plataformas de afectados por los desahucios hipotecarios, en su labor protectora y de difusión de información sobre la materia.

La línea de actuación de que recoge este objetivo es:

Línea de actuación 4.1 Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación Hipotecaria.

**Línea de actuación 4.1: Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.**

Con esta línea se da cobertura económica al convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Abogados de Las Palmas a través del cual se presta un servicio de asesoramiento en aquellos procesos de ejecución hipotecaria a las familias carentes de recursos.

Mediante este servicio se pone a disposición de las personas con pocos recursos los servicios de abogados que puedan aconsejar, asesorar y, sobre todo, efectuar una mediación profesional ante las Instituciones financieras acreedoras, para intentar llegar a acuerdos que permitan aplicar las medidas de protección recogidas en el ordenamiento jurídico vigente y que se agrupan fundamentalmente en el denominado “*código de buenas prácticas*”; de manera que puedan negociar una reestructuración de su deuda hipotecaria (en la que caben diversas medidas, como la ampliación del plazo de amortización, la reducción del tipo de interés, carencia en la amortización de capital, la quita de parte de la deuda) y, en su caso, la paralización de las ejecuciones y desahucios hipotecarios.

| Aplicación Presupuest. |      |           | Descripción                                                      | Importe  |
|------------------------|------|-----------|------------------------------------------------------------------|----------|
| 03310                  | 1521 | 480000026 | Subvención al Colegio de Abogados.<br>Intermediación Hipotecaria | 8.000,00 |

## 5. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones descritas serán los Presupuestos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, los cuales se nutren, principalmente, de las transferencias del Cabildo de Gran Canaria, Administración a la que se encuentra adscrito.

## 6. INDICADORES

En el Anexo I se señalan los indicadores que servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones.

## **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Anualmente se realizará una actualización del PES, de acuerdo con la información relevante disponible.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

**El Presidente del  
Consortio de Viviendas  
P.D. El Vicepresidente**  
(Decreto nº 54/2023, de 3 de octubre)

**Carmer Augusto Hidalgo Macario**

## ANEXO I. Cuadro de indicadores

| OBJETIVO ESTRATÉGICO                                                                                                                | LÍNEA DE ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                              | INDICADORES                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad. | Línea de actuación 1.1: Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad. | Nº unidades familiares a las que se mejora su vivienda |
|                                                                                                                                     | Línea de actuación 1.2: Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.                                                                                                                                                                | Nº de beneficiarios de la subvención                   |
|                                                                                                                                     | Línea de actuación 1.3: Subvenciones a familias bono social electricidad.                                                                                                                                                                       | Importe total satisfecho al año                        |
|                                                                                                                                     | Línea de actuación 1.4. Subvención a la comunidad de propietarios Residencial Hoya Ariñez                                                                                                                                                       | Ejecución de la obra subvencionada                     |
| 2. Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.                                                                    | Línea de actuación 2.1: Subvenciones a Ayuntamientos aumento oferta vivienda                                                                                                                                                                    | Nº subvenciones concedidas                             |
|                                                                                                                                     | Línea de actuación 2.2. Subvención al Instituto Canario de la Vivienda para la promoción de 122 viviendas protegidas de promoción pública.                                                                                                      | Abono de la 2ª anualidad                               |
|                                                                                                                                     | Línea de actuación 2.3. Subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar la promoción pública de 240 viviendas                                                                                                           | Abono de la 2ª anualidad                               |
| 3. Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.                                          | Línea de actuación 3.1: Subvenciones a Ayuntamientos rehabilitación y regeneración                                                                                                                                                              | Nº subvenciones concedidas                             |

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                       |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|                                                                                                        | Línea de actuación 3.2: Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé. ERRP Montaña Clara                                                                               | Abono de la subvención             |
| 4. Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar. | Línea de actuación 4.1: Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria. | Nº usuarios del servicio atendidos |